



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 29 MAR 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobierno Locales, por lo que la Municipalidad Provincial de La Mar, tienen atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la Provincia de La Mar.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Mar reconocer, agradecer, felicitar y valorar, a loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Mar;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la “**COMPARSA SAN MIGUEL ARCANGEL**” por su valioso aporte, esfuerzo y contribución de nuestra identidad cultural de la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
LA MAR - SAN I
ALCALDE

10 ABR. 2019

Reg. 079 Folio. 10

Hora: 12:18 FIRMA: 

Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM



Nº 115

San Miguel

ORDENANDO

que se declare la
urgencia de la presente
ordenanza por el
interés general de la
comunidad y en
conformidad con lo
establecido en el
artículo 139 de la
Constitución Política
del Perú y el artículo
104 de la Ley Orgánica
de Municipalidades.

que se declare la
urgencia de la presente
ordenanza por el
interés general de la
comunidad y en
conformidad con lo
establecido en el
artículo 139 de la
Constitución Política
del Perú y el artículo
104 de la Ley Orgánica
de Municipalidades.

que se declare la
urgencia de la presente
ordenanza por el
interés general de la
comunidad y en
conformidad con lo
establecido en el
artículo 139 de la
Constitución Política
del Perú y el artículo
104 de la Ley Orgánica
de Municipalidades.

que se declare la
urgencia de la presente
ordenanza por el
interés general de la
comunidad y en
conformidad con lo
establecido en el
artículo 139 de la
Constitución Política
del Perú y el artículo
104 de la Ley Orgánica
de Municipalidades.

que se declare la
urgencia de la presente
ordenanza por el
interés general de la
comunidad y en
conformidad con lo
establecido en el
artículo 139 de la
Constitución Política
del Perú y el artículo
104 de la Ley Orgánica
de Municipalidades.

que se declare la
urgencia de la presente
ordenanza por el
interés general de la
comunidad y en
conformidad con lo
establecido en el
artículo 139 de la
Constitución Política
del Perú y el artículo
104 de la Ley Orgánica
de Municipalidades.

que se declare la
urgencia de la presente
ordenanza por el
interés general de la
comunidad y en
conformidad con lo
establecido en el
artículo 139 de la
Constitución Política
del Perú y el artículo
104 de la Ley Orgánica
de Municipalidades.

San Miguel

